



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 05 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 048/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 05-04-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 048/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-03-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° : 479
p.d.e.r.



Hector E. Llamos
Intendente Municipal

Arg. MAURICIO MARCUS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

La nivelación realizada en el año 1989 por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de acuerdo a lo expresado por vecinos de la zona que consideran necesario la limpieza de las zanjas que en varios tramos, por desmoronamiento, han tapado el cauce impidiendo el normal escurrimiento de las aguas hacia el Arroyo Los Cueros;

Que la obras a realizarse serían la limpieza y excavación que no deben superar el metro de ancho de fondo y los dos (2) metros de ancho en el fondo actual de la zanja. La profundidad a excavar en el punto mas desfavorable no supera los 80 cms.;

Que la obra antes mencionada sería llevada a cabo por el Sr. Alfredo OZORES y la Sra. María Etel Rodríguez de Ozores, obra que no tendría costo alguno para las arcas municipales;

Que no habiendo tenido objeción alguna por parte de Hidráulica a la limpieza en cuestión, este Honorable Cuerpo cree conveniente acceder a los solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y por reclamos hechos en forma verbal por vecinos de la zona;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. ALFREDO OZORES L. E. 2.431.379 y a la Sra. MARIA ETEL RODRIGUEZ de OZORES L.C. 8.619.646 con domicilio en Estación Cobo a realizar la limpieza de zanjas que por desmoronamientos han tapado el cauce natural impiadiendo el escurrimiento de las aguas hacia el Arroyo los Cueros.

ARTICULO 2º: De comprobarse el no cumplimiento de las condiciones pactadas en los vistos y considerandos de la presente se prohibirá la continuación de los trabajos por medio de una Cédula de Notificación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: A cambio de las obras se permitirá el retiro de la tierra, debiendo dejar el camino en las condiciones en las cuales se encontraba.

ARTICULO 4º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos funcione como contralor de las obras de limpieza de zanjas que desembocan en el Arroyo los Cueros.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 048/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

